



INTERVENCION DEL EMBAJADOR JUAN JOSE QUINTANA, REPRESENTANTE PERMANENTE DE COLOMBIA EN LA REUNIÓN DE ESTADOS PARTES DE LA CONVENCION SOBRE ARMAS BIOLÓGICAS 1 DE DICIEMBRE DE 2014

Señor Presidente,

Permítame en primer lugar felicitarlo por su designación para presidir los trabajos de la Reunión de Estados Partes de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas biológicas y tóxicas y sobre su destrucción. Tenemos la seguridad de que su amplia trayectoria diplomática y su conocimiento en asuntos de desarme guiarán con éxito nuestras discusiones. Cuento para ello con el apoyo de mi delegación.

Colombia se asocia a la intervención efectuada por la República Islámica de Irán en representación del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados Partes.

Señor Presidente,

Colombia valora la Convención de prohibición de Armas Biológicas como instrumento idóneo para eliminar la amenaza que representa el uso malintencionado de agentes patógenos e insta a los Estados que aún no son parte en ella a unirse a la Convención.

La aplicación efectiva de la Convención a nivel nacional requiere de la adopción de medidas con amplio alcance en diversos ámbitos. Desde el año 1983, cuando ratificamos este instrumento, mi país ha dedicado importantes esfuerzos al cabal cumplimiento de las obligaciones en él contenidas, cuidando de preservar el equilibrio entre la prohibición de agentes microbianos y toxinas y sus sistemas vectores y la protección y estímulo a los usos para fines pacíficos de las ciencias y tecnologías biológicas.

En este contexto, quiero destacar que la efectiva implementación del artículo X, mediante el cual se busca facilitar el más amplio intercambio posible de equipos, materiales e información científica y tecnológica para la utilización con fines pacíficos de agentes bacteriológicos y toxinas, resulta de la mayor relevancia.

Gracias a la cooperación recibida, hemos logrado un avance sustancial en la elaboración de un Proyecto de Ley que adopta medidas para la aplicación de la Convención, así como las disposiciones pertinentes de la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad y en la constitución de una Autoridad Nacional en esta materia. El mencionado Proyecto de Ley incorpora medidas, entre otros campos, en el de biocustodia, transferencias nacionales e internacionales, transporte de agentes biológicos y sistemas nacionales de registro e inspección.

Señor Presidente,

Sabemos que los avances en materia de biociencia y biotecnología conllevan retos y oportunidades. En ese contexto nos hemos preocupado por garantizar la seguridad en todos

los aspectos de los materiales de uso dual, incluyendo el indispensable cuidado en el intercambio de información o conocimientos que puedan derivar en la fabricación o uso de armas biológicas, especialmente por parte de actores armados no estatales y para su utilización con fines terroristas.

El establecimiento de registros nacionales con información actualizada sobre las actividades que empleen material biológico y la protección física del mismo es una medida muy eficaz. En materia aduanera, los controles a las importaciones, exportaciones y al transbordo de materiales conexos, son medidas necesarias para detectar el tráfico y transferencias ilícitas de agentes patógenos con potencial uso criminal.

Dando continuidad temática al documento titulado *“Aplicación nacional de la Convención: Una herramienta para la evaluación de las instalaciones con agentes biológicos”* que España presentó a consideración de la Reunión de Expertos de la Convención en agosto del presente año, Colombia manifiesta su pleno respaldo al documento *“Código de conducta para científicos”* que hoy presenta esa delegación. Respaldamos de manera decidida esta iniciativa de elevados estándares voluntarios para fortalecer la implementación de la Convención a nivel nacional y promover confianza entre los Estados Parte de este instrumento internacional.

Conforme al Artículo VII de la Convención, para Colombia resultan fundamentales las actividades de asistencia cuando uno o más Estados parte de la Convención se encuentren en situación de peligro como resultado de una violación a la Convención. Con la presentación de un cuestionario diseñado para mejorar las capacidades nacionales pertinentes, el documento presentado por España hace un aporte a los métodos de evaluación en el caso que se presente un presunto uso de arma biológica.

Antes de concluir, señor Presidente deseo hacer referencia a la ausencia de un mecanismo de verificación para la Convención de Armas Biológicas. Colombia apoya el debate sobre este tema al tiempo que reitera su posición respecto a que todas las decisiones que se adopten en relación con este tema deben gozar del consenso de los Estados Parte.

Por último, deseo reafirmar el indeclinable compromiso de Colombia con el desarme y la no-proliferación de armas de destrucción en masa, conforme al precepto contenido en el Artículo 81 de nuestra Constitución, en el que se prohíbe su fabricación, importación, así como el uso de las mismas.

Muchas gracias, señor Presidente